

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la mandataria judicial de la parte actora arrió diligencias realizadas con fin de notificar a la demandada CLAUDIA YORLEN QUIROGA SUAREZ y memorial manifestando renuncia al poder. Sírvese proveer. Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

[Handwritten signature]

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO -266-I

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que en cumplimiento a lo ordenado en audiencia celebrada el 06 de diciembre de 2021, la mandataria judicial de la parte actora, arrió al Despacho diligencias efectuadas para lograr la notificación personal de la demandada CLAUDIA YORLEN QUIROGA SUAREZ advirtiéndose que procuró realizarlas en la forma que indica el artículo 290 a 292 del C.G.P.

Detallados los documentos allegados, que obran en el archivo PDF 048 folios 157 a 167 digital, se evidencia que fueron remitidas las diligencias a cada una de las direcciones físicas indicadas en audiencia última esto es: CARRERA 3 No. 0-48 PISO 2 DEL BARRIO VILLA PINZÓN DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ, CALLE 1 NO. 0-48 SEGUNDO PISO” DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ; sin embargo, la empresa de correo certificado expidió Certificación de Gestión de las que se extrae “Dirección Incorrecta”, así:

Folio 162:



Certificación de gestión del envío No.1040027986113

162

Enviamos Comunicaciones S.A.S, empresa legalmente constituida, identificada con NIT.900437186, habilitada como operador postal mediante resolución de Licencia No.002498 y Registro Postal No.0169 del MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, certifica que el presente documento es prueba del cumplimiento de los requisitos legales de la siguiente comunicación :

DETALLES DE LA COMUNICACIÓN

Identificación del envío (número de guía)	1040027986113
Notificación judicial de acuerdo al artículo	Personal 291
Juzgado	3 LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Radicado	202000028-00
Demandante(s)	ROBERTO SARMIENTO MOPGOLLON Y OTRO
Demandado(s)	GERMAN ANTONIO LEIVA NOVOA Y OTRA
Nombre del destinatario	CLAUDIA YORLEN QUIROGA SUAREZ
Dirección destinatario	CARRERA 3 # 0-48 PISO 2 / B. VILLA PINZON
Ciudad/municipio destino	Santana Boyacá
Fecha de la providencia	21-02-2020

RESULTADO

Resultado no efectivo

Resultado obtenido	Dirección incorrecta.
Fecha/hora del resultado obtenido	15 Feb 2022 14:22
Observaciones	Ninguna.

CONTENIDO / ADJUNTOS / ANEXOS

Folio 165:

Enviarnos Mensajería

165

Certificación de gestión del envío No.1040027986213

Enviarnos Comunicaciones S.A.S. empresa legalmente constituida, identificada con NIT.900437186, habilitada como operador postal mediante resolución de Licencia No.002498 y Registro Postal No.0169 del MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, certifica que el presente documento es prueba del cumplimiento de los requisitos legales de la siguiente comunicación :

DETALLES DE LA COMUNICACIÓN

Identificación del envío (número de guía)	1040027986213
Notificación judicial de acuerdo al artículo	Personal 291
Juzgado	3 LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Radicado	202000028-00
Demandante(s)	ROBERTO SARMIENTO MOGOLLON Y OTRO
Demandado(s)	GERMAN ANTONIO LEIVA NOVOA CLAUDIA YORLEN QUIROGA SUAREZ
Nombre del destinatario	CLAUDIA YORLEN QUIROGA SUAREZ
Dirección destinatario	CALLE 1 # 0-48 PISO 2
Ciudad/municipio destino	Santana Boyacá
Fecha de la providencia	21-02-2020

RESULTADO

Resultado no efectivo

Resultado obtenido	Dirección incorrecta.
Fecha/hora del resultado obtenido	15 Feb 2022 14:22
Observaciones	Ninguna.

Igualmente, a folio **167**, se evidencian diligencias realizadas en procura de lograr la notificación personal de la demandada CLAUDIA YORLEN QUIROGA SUAREZ a la dirección “**FINCA EL TABLON VEREDA LA UNION GAMBITA SANTANDER**”, en la que la empresa de Servicio Postal Autorizado certificó que no se pudo entregar la notificación con la observación “**DIRECCION ERRADA y anotación: (LA DIRECCION SEÑOR JUEZ ES VEREDA EL TABLON SECTOR LA GRANJA FINCA EL TOPON)**”.

En estos términos, atendiendo que la parte actora, solicitó autorización para intentar la notificación de la demandada a la dirección informada en la anotación realizada por la empresa de servicio postal autorizado según se evidencia en la documental obrante a folio 167 del expediente, al resultar procedente la solicitud, se autoriza realizar la notificación a la demandada CLAUDIA YORLEN QUIROGA SUAREZ a la dirección **VEREDA EL TABLON SECTOR LA GRANJA FINCA EL TOPON.**

Finalmente, es dable señalar, que de no resultar efectivas las diligencias de notificación personal a la dirección **VEREDA EL TABLON SECTOR LA GRANJA FINCA EL TOPON,** deberá la parte actora, manifestar bajo gravedad de juramento conforme lo establece el artículo 29 del CPTSS desconocer dirección física y/o electrónica adicional para efectos de notificaciones judiciales de la demandada CLAUDIA YORLEN QUIROGA SUAREZ y así proceder con el trámite correspondiente en los términos de los artículos 48 y 108 del CGP.

Finalmente, revisado el memorial visible en archivo PDF 050 folios 170 a 171, se evidencia que la renuncia de poder solicitada cumple con los requisitos del artículo 76 del CGP y en consecuencia, **SE ACEPTA** la renuncia de poder presentada por la abogada NEYDA JUDITH CACUA CERVELEON, quien actuaba en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, en tal, sentido a partir de la notificación de la presente providencia, se tendrá a los demandantes ROBERTO SARMIENTO MOGOLLON y OSCAR ENRIQUE FORERO NONTIEN actuando en causa propia hasta tanto constituyan nuevo apoderado judicial.

Además de la notificación que por estados se realice de la presente decisión, remítase copia al correo electrónico de las partes y su apoderada.

RAD 2020-028

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 15 DE FEBRERO DE 2024.
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ed1ac2365fb561aa1fd8d2251590566726e44e2d963dece27da8d99d49dd259**
Documento generado en 14/02/2024 03:50:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>